



Actos que se notifican: acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de diciembre de 2008 para financiar el funcionamiento de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil situados en las localidades pacenses de Calamonte, Cabeza la Vaca y Arroyo de San Serván, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) y en la citada orden.

Interesado: Asociación DYA Servicios Sociales, CIF: G-06373120.

Último domicilio conocido: Calle Felipe Checa, 28 - Entreplanta, 06001 Badajoz.

De conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El interesado puede comparecer en el citado plazo en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, sita en avenida Reina Sofía, s/n., de Mérida, al objeto de tener acceso al texto íntegro de la notificación.

Mérida, a 29 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DGC/2009/011, en materia de patrimonio cultural. (2011081639)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del pliego de cargos, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de abril de 2011. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

A N E X O

Asunto: notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/011.

Denunciado: Pedro Muñoz Castillo.

Último domicilio conocido: c/ Campo Real, n.º 2.



Localidad: 28039 Madrid.

Hechos: Utilización sin la debida autorización de detector de metales en yacimiento arqueológico según se establece en el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

Tipificación de la infracción: art. 92.3 m) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: sanción grave.

Sanción: Multa entre una y cuatro veces superior al valor del daño causado, o bien multa de 60.101,21 a 150.253,03 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo (art. 95 Ley 2/1999, de PHCEX). Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 18 de julio de 2007 (DOE n.º 86, de 26 de julio).

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Almendralejo, 14, Mérida.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1670-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081475)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María Ángeles Ortiz García, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1670-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de